



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 113-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 31 de marzo de 2023.

VISTO:

El Informe N°078-2023-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 14 de marzo de 2023, Informe N°100-2023-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD de fecha 15 de febrero de 2023, Oficio N° 077-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 13 de febrero de 2023, Carta de Renuncia de fecha 13 de febrero de 2023, y el acuerdo plasmado en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 13-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 20 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 209-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 12 de diciembre de 2022, se aprueba los resultados finales del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-I en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.° 148-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 19 de octubre de 2022 y conforme se prevé en el Acta de Resultados Finales presentado por Jurado Calificador de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, para el Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-I, de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales Asimismo, se nombra a la M.Sc Giovana Araceli Flores Turpo, como Profesor Ordinario en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo, de la Carrera Profesional de Negocios Globales;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 113-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 31 de marzo de 2023.

Que, con fecha 13 de febrero de 2023, la M.Sc. Giovana Araceli Flores Turpo, ha presentado su carta de renuncia como Profesora Ordinaria en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo, de la Carrera Profesional de Negocios Globales de la UNIFSLB, obtenida a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 209-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 12 de diciembre de 2022;

Que, mediante Oficio N° 077-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 13 de febrero de 2023, el Vicepresidente Académico informa al despacho de la Presidencia la renuncia de la docente Giovana Araceli Flores Turpo, docente de la Facultad de Gestión de Organizaciones de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales;

Que, mediante Informe N°078-2023-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 14 de marzo de 2023, el Director General de Administración remita al despacho de la Presidencia el Informe N°100-2023-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad, en el cual informa la atención a la renuncia presentada por la M.Sc. Giovana Araceli Flores Turpo, Profesora Ordinaria en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo, solicita se acepte la renuncia; en consecuencia, declárese desierta la Plaza N.° 000035-AIRHSP, Carrera Profesional de Negocios Globales, con Categoría de Asociado a Tiempo Completo;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 07-20213UNIFSLB/CO, de fecha 20 de marzo de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial N.° 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **ACEPTAR** la renuncia presentada por la M.Sc. Giovana Araceli Flores Turpo, Profesora Ordinaria en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo, Plaza N° 000035-AIRHSP, Carrera Profesional de Negocios Globales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 18 de febrero del presente año, **DECLARAR DESIERTA** la Plaza N.° 000035-AIRHSP, de la Carrera Profesional de Negocios Globales, con Categoría de Asociado a Tiempo Completo del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; por lo que es procedente emitir el presente acto resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la renuncia presentada por la M.Sc. Giovana Araceli Flores Turpo, Profesora Ordinaria en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo, Plaza



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 113-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 31 de marzo de 2023.

N.° 000035-AIRHSP, Carrera Profesional de Negocios Globales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 18 de febrero del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ACEPTAR** la renuncia de la Mg. Sc. Giovana Araceli Flores Turpo, al cargo de docente Ordinario en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo, realizado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 209-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 12 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - **DECLARAR DESIERTA** la Plaza N.° 000035-AIRHSP, de la Carrera Profesional de Negocios Globales, con Categoría de Asociado a Tiempo Completo del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico y a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal Institucional.

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la M.Sc. Giovana Araceli Flores Turpo y a los estamentos internos de la Universidad, en la forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL. N° 5777